

RESOLUCION ADMINISTRATIVA APS/DJ/DS/ N° 4 2 3 - 2 0 1 2

La Paz, 18 JUN 2012

**ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
APS/DJ/DS/N° 282 DE 4 DE MAYO DE 2012.**

VISTOS:

La Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 282 de 4 de mayo de 2012, el Informe Técnico APS/DS/JTS/70072012 de 8 de junio de 2012, el Informe Legal APS/DJ/DS/169/2012 de 12 de junio de 2012 y todo lo demás que convino ver y se tuvo presente;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341, establece los derechos que toda persona pública o privada tiene con la Administración Pública, entre los que se encuentran a formular peticiones, a que se rectifiquen los errores que obren en documentos públicos y a obtener una respuesta fundada y motivada a las peticiones y solicitudes que formulen.

Que el artículo 4 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo Decreto Supremo N° 27113, determina que la petición es un derecho de los ciudadanos y compromete a la administración pública a dar una respuesta oportuna y pertinente.

Que el artículo 41 de la Ley de Seguros N° 1883, dispone que la Autoridad de Fiscalización, tiene como objetivos los de velar por la seguridad, solvencia, liquidez y transparencia en las operaciones del seguros, proteger a los asegurados, tomadores y beneficiarios del mercado de seguros, así como cumplir y hacer cumplir la Ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas objetivos.

Que el inciso p) del artículo 43 de la Ley de Seguros N° 1883, establece como atribución de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, la de llevar una central de riesgos, vinculada con la Asociación Sectorial y la Central de Riesgos del Sistema Bancario.

Que mediante Resolución Administrativa N° 746 de 31 de diciembre de 2001, la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – SPVS aprobó el Reglamento de la Central de Riesgos del Mercado de Seguros.



Que mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 282 de 4 de mayo de 2001, se incluyen campos y se realizan modificaciones al Reglamento de la Central de Riesgos del Mercado de Seguros, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 746 de 31 de diciembre de 2001.

CONSIDERANDO:

Que emitida la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 282 de 4 de mayo de 2001 y notificada que fuera, las Entidades Aseguradoras que comercializan seguros generales solicitaron a la Dirección de Seguros aclaración sobre el llenado del Anexo adjunto a la mencionada resolución y que forma parte inseparable de la misma.

Que con la finalidad de uniformar criterios y absolver las dudas de las Entidades Aseguradoras, la Dirección de Seguros, llevo adelante una reunión el 1 de junio de 2012, a horas 9:00 a.m., en la surgieron las siguientes dudas:

1. Que información deberá ser enviada a partir de la vigencia de la RA 282-2012. Existe la necesidad de definir qué información integra el primer reporte y como se realizaran los reportes posteriores.
2. Aclaración de los campos 1 y 2
3. Aclaración del campo 7 y 10 cuando corresponda reportar CI.
4. Como deberá reportarse al beneficiario cuando este sea una Sociedad Anónima Mixta.
5. Como deberá reportarse una póliza cuando se trate de una Buena Ejecución de Transporte.
6. Como deberá reportarse en caso de que la póliza de fianzas y/o caución no suscriba ningún tipo de cláusula descrita en el campo 17.
7. Como deberá reportarse el campo 19.
8. Porque difiere la configuración el campo 21 de los similares en el reporte que se refieren a fechas.
9. Que implica el reporte del campo 23.
10. Qué tipo de reserva es la que se reporta en el campo 31
11. Que sucede en el reporte de siniestros para las pólizas de Fidelidad de Empleados.
12. Que sucede en el caso de una ejecución de la póliza, no obstante una posible renovación.

Que luego de la evaluación técnica realizada por la Dirección de Seguros, se determino que existen campos del Anexo de la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 282 de 4 de mayo de 2012, que deben ser aclarados y otros que deben ser modificados.



CONSIDERANDO:

Que el numeral I del artículo 169 de la Ley de Pensiones establece que, el Organismo de Fiscalización estará representado por una Directora o Director Ejecutivo, quien se constituirá en la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad y ejercerá la representación institucional.

Que en virtud a la normativa enunciada, mediante Resolución Suprema N° 05411 de 30 de marzo de 2011, ha sido designado el Lic. Ivan Orlando Rojas Yanguas, como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS en uso de las atribuciones conferidas por ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece las siguientes aclaraciones para el llenado del Anexo I de la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 282 de 4 de mayo de 2012:

1. El primer envío de información deberá realizarse el 15 de julio de 2012, en medio magnético e impreso, este reporte incluirá **toda la cartera activa** de fianzas y cauciones hasta el 30 de junio de 2012. Se considerara como cartera activa a:
 - a. Pólizas vigentes.
 - b. Pólizas con siniestros reclamados por liquidar.
 - c. Pólizas con siniestros por pagar.
 - d. Pólizas con siniestros controvertidos.

Para los envíos posteriores, se considerara como información integrante del reporte, todas las pólizas nuevas y aquellas que reporten algún movimiento de información en cualquiera de los campos del Reporte.

2. Para el caso de las pólizas de Buena Ejecución de Transporte, al no contar con un ramo específico, serán reportadas en el ramo 23 Buena Ejecución de Obra, hasta una nueva instrucción.
3. En caso de que se presente un reclamo de ejecución, con condición de renovación de la póliza en los últimos días del mes a ser reportado, será consignado en el reporte como Póliza **Renovada**



hasta que efectivamente se ejecute la póliza, caso en el que se deberá generar la reserva respectiva y ser reportada en el reporte posterior inmediato, no pudiendo dejar ningún vacío de tiempo entre el reporte en el que la póliza fue reportada como renovada y el reporte donde se ejecuta efectivamente la póliza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se establece las siguientes modificaciones para el llenado del Anexo I de la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 282 de 4 de mayo de 2012:

1. El campo 1 hace referencia al N° de formulario, este campo sirve para control interno de las entidades aseguradoras y debe ser diseñada por cada una, de modo que sea un medio de control para cada Entidad emisora y así puedan hacer un seguimiento sobre la información contenida en cada reporte; en el entendido de que se asigna un número de formulario a cada póliza que integra el reporte. En relación al campo 2, este campo se refiere a la fecha en la que se realiza cada uno de los formularios, es decir, la fecha cuando se activa el formulario en el reporte. La fecha del formulario no podrá ser posterior a la fecha del reporte. Esta información deberá ser remitida a esta Autoridad antes del primer reporte para tener conocimiento, y hacer el control respectivo, estableciendo como fecha tentativa para la presentación de esta información 02 de julio de 2012.
2. En cuanto a los campos 7 y 10 del reporte, son campos diseñados para reportar el número de documento de identificación del afianzado y el tomador respectivamente, por lo que, en caso de ser CI se ha previsto añadir un campo mas para definir el lugar de expedición del documento, mismo que quedará vacío en caso de corresponder a un NIT, u otro tipo de documento.
3. En el campo 11, se ha definido solo dos tipos de beneficiarios Privado o Estatal, sin embargo no se había previsto la figura en caso de que el beneficiario sea una Sociedad Anónima Mixta, por lo que se ha convenido incluir este nuevo tipo en el campo 11: **"M Mixta"**.
4. Respecto al campo 17, donde se restringe el reporte a dos tipos de cláusulas A o B, y dado que no todas las pólizas de la modalidad de fianzas y cauciones necesariamente suscriben una o ninguna de dichas cláusulas, se ha previsto incluir en este campo el tipo **"N Ninguna"**, que únicamente podrá ser aplicado aquellas pólizas donde no se posible asignar las cláusulas A o B, o en caso de que el beneficiario sea un Privado.



5. Para el reporte del campo 19, se ha establecido que el mismo deberá contener únicamente el número de la Resolución y el año de la misma, utilizando un guión (-) como separador.
6. Se modifico el campo 21 al diseño de los campos similares en cuanto al reporte de fechas.
7. El campo 23 define el tipo de moneda en el que se consideraran todos los montos de ese formulario, de modo que al definir el tipo de moneda en los tipos que se señalan, significa que todos los montos reportados para esa línea (formulario) corresponden a esa denominación de moneda.
8. El campo 31 describe el monto de reserva, el mismo corresponde al Monto de Reserva Neta de Reaseguros a la fecha del cierre del reporte.
9. En cuanto a los que se refiere a ramos específicos, se ha previsto que en el campo 16, se incluyan todos los ramos que componen la modalidad de fianzas y cauciones, sin embargo, debido a que algunos ramos tienen un tratamiento técnico específico, se ha eliminado los siguientes ramos del presente reporte:
 - a. Fidelidad de Empleados.
 - b. Créditos
 - c. Cumplimiento de Obligaciones y/o Derechos Contractuales.
10. Se ha resuelto otras consideraciones:
 - a. Modificar la longitud de los campos 3 y 16, para evitar confusiones posteriores.
 - b. Los siniestros reportados, corresponderán a todos aquellos eventos reportados y conocidos por la Entidad Aseguradora hasta el 30 de cada mes (salvo la consideración hecha en el punto 3 del artículo primero, generándose la reserva correspondiente al siniestro.
11. Se incluye un campo para definir el estado de la Póliza, con longitud 1, definiendo en ella los posibles estados de la misma, tales como:
 - a. Nueva "N"
 - b. Renovada "R"
 - c. Siniestrada "S".
12. En los números de campo 2, 4, 16, 17, 23, 33, se cambia la estructura de la fecha por **AAAAMMDD AñoMesDía**.
13. En los números de campo 6 y 10 se incluye como tipo de documento **"OTR" Otro (Pasaporte, RUN, ETC.)**.



ARTÍCULO TERCERO.- Se aclara que el Anexo II al que hace referencia el literal "A Artículo 14" del artículo cuarto de la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N°

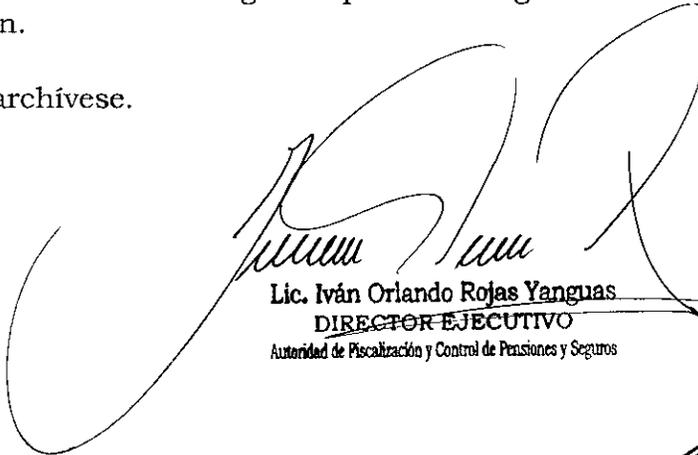
282 de 4 de mayo de 2012, se refiere al Formulario de Habilitación Usuarios Externos HUE - 01 que se encuentra colgado en la página WEB de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir del 1 de julio de 2012, fecha límite para que los operadores del mercado de seguros adecuen sus procedimientos de reporte a la CRMS.

ARTÍCULO QUINTO.- El incumplimiento a la presente Resolución Administrativa será sancionado de acuerdo al Reglamento de Sanciones del Sector Seguros.

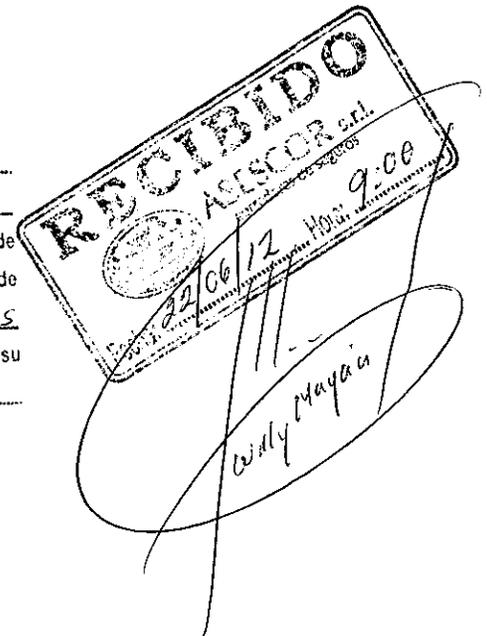
ARTÍCULO SEXTO.- La Dirección de Seguros queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, notifíquese, archívese.



Lic. Iván Orlando Rojas Yanguas
DIRECTOR EJECUTIVO
Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS
En la Ciudad de COCHABAMBA Horas 09:00 del día 22
de JUNIO de 2012, notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 423-2012 de
fecha 18 JUN 2012, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a ASESCOR S.R.L. CORREDORES
DE SEGUROS a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



RECIBIDO
ASESCOR S.R.L.
22/06/12 Horas: 9:00
Willy Mayán



IRY/ACR/JVL/EFE

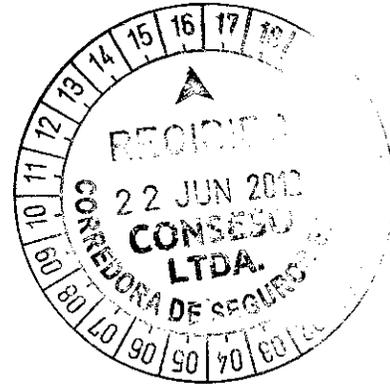


AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 16:15 del día 22 de JUNIO de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 423-2012 de fecha 18 JUN 2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a CORREDORES DE SEGUROS S.R.L. CONSESO S.R.L. a través de su REPRESENTANTE LEGAL



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LAPAZ a Horas 16:35 del día 22 de JUNIO de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 423-2012 de fecha 18 JUN 2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a CONSULTORES DE SEGUROS S.A. CORREDORES Y ASESORES a través de su REPRESENTANTE LEGAL



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 16:50 del día 22 de JUNIO de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 423-2012 de fecha 18 JUN 2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a IBERAM RE CORREDORES INTERNACIONALES DE REASEGUROS a través de su REPRESENTANTE LEGAL

Iberam re
Corredores internacionales de reaseguros
NIT: 1030787026

RECIBIDO 22 JUN 2012

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 17:05 del día 22 de JUNIO de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 423-2012 de fecha 18 JUN 2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a PREVICOR CORREDORES Y ASESORES DE SEGUROS S.R.L. a través de su REPRESENTANTE LEGAL



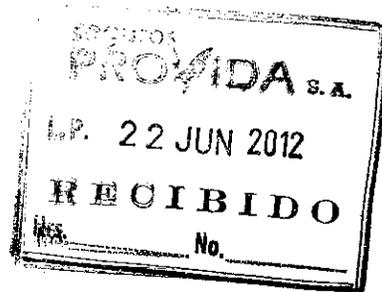


AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 17:30 del día 22-
de JUNIO de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA Nº 423-2012 de
fecha 18 JUN 2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a SEGUROS PROVIDA S.A.
a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 17:10 del día 22-
de JUNIO de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA Nº 423-2012 de
fecha 18 JUN 2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a PATRIA S.A. CORREDORES Y
ASESORES DE SEGUROS
a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 17:45 del día 22-
de JUNIO de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA Nº 423-2012 de
fecha 18 JUN 2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a CONESA KIEFFER Y ASOCIADOS
a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 16:59 del día 22-
de JUNIO de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA Nº 423-2012 de
fecha 18 JUN 2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a UGARTA Y MARTINEZ
ASOCIADOS S.A.
a través de su
REPRESENTANTE LEGAL





AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 17:20 del día 22 de JUNIO de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 423-2012 de fecha 18 JUN 2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a ALIANZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A a través de su REPRESENTANTE LEGAL



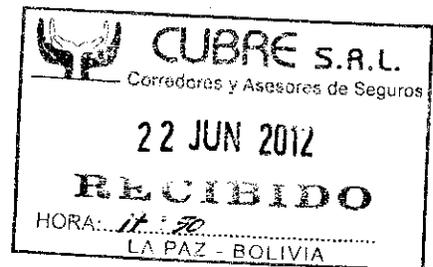
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 17:20 del día 22 de JUNIO de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 423-2012 de fecha 18 JUN 2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a ALIANZA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS a través de su REPRESENTANTE LEGAL



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 17:30 del día 22 de JUNIO de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 423-2012 de fecha 18 JUN 2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a CUBRE S.R.L. CORREDORES Y ASESORES DE SEGUROS a través de su REPRESENTANTE LEGAL



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 17:41 del día 22 de JUNIO de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 423-2012 de fecha 18 JUN 2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A a través de su REPRESENTANTE LEGAL



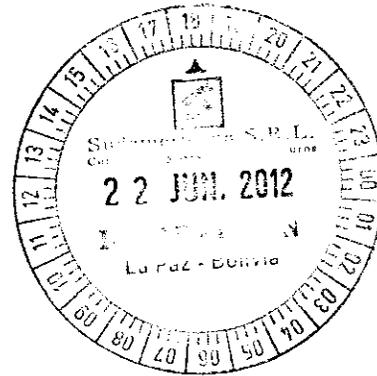
**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 18:00 del día 22-
de JUNIO de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA Nº 423-2012- de
fecha 18 JUN 2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a KIEFFER Y ASOCIADOS
a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 18:10 del día 22-
de JUNIO de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA Nº 423-2012- de
fecha 18 JUN 2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a SUDAMERICANA S.R.L.
CORREDORES Y ASESORES DE SEGUROS a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



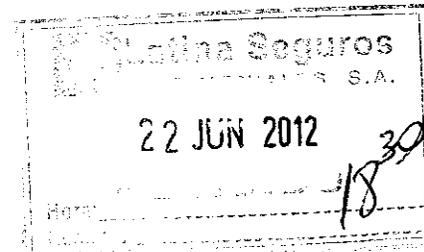
**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 18:15 del día 22-
de JUNIO de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA Nº 423-2012- de
fecha 18 JUN 2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 18:30 del día 22-
de JUNIO de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA Nº 423-2012- de
fecha 18 JUN 2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a LATINA SEGUROS PATRIMONIALES
a través de su
REPRESENTANTE LEGAL





AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de La Paz a Horas 10:00 del día 22 de Junio de 2012 notifiqué con Resolución Adm. APS/DI/DS/No. 423-12 de fecha 18/6/12 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Cia. de Seguros y Reaseguros Fortaleza SA. a través de su Representante Legal.



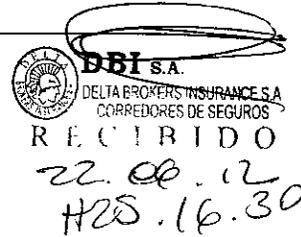
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de La Paz a Horas 16:15 del día 22 de Junio de 2012 notifiqué con Resolución Adm. APS/DI/DS/No. 423-12 de fecha 18/6/12 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Seguros Illimani SA. a través de su Representante Legal.



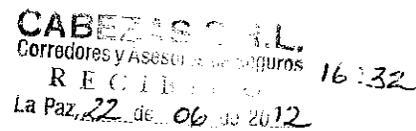
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de La Paz a Horas 16:25 del día 22 de Junio de 2012 notifiqué con Resolución Adm. APS/DI/DS/No. 423-12 de fecha 18/6/12 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Delta Brokers Insurance SA. Corredores de Seguros. a través de su Representante Legal.



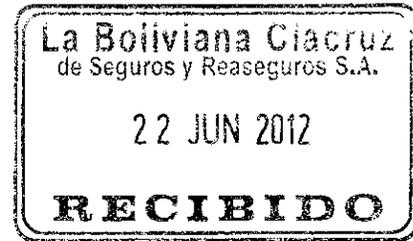
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de _____ a Horas 16:30 del día 22 de Junio de 2012 notifiqué con Resolución Adm. APS/DI/DS/ 423-12 de fecha 18/6/12 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a CABEZAS SRL. Corredora y Asesores de Seg. a través de su Representante Legal.



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de La Paz a Horas 16:37 del día 22
de Junio de 2012 notifiqué con Resolución Adm.
APS/DJ/DS/423-12 de
fecha 18/6/12 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a La Boliviana Ciacruz
de Seguros y Reaseguros a través de su
Representante legal.



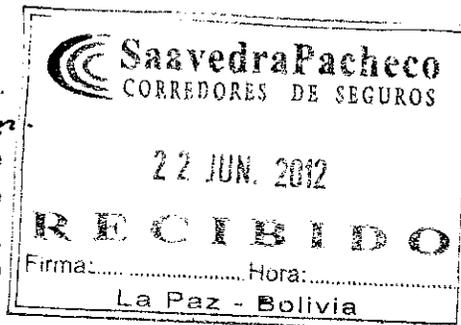
**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de La Paz a Horas 16:37 del día 22
de Junio de 2012 notifiqué con Zurich Boliviana
Seguros Personales SA. de
fecha 18/6/12 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a con la Resolución Adm.
APS/DJ/DS/423-12 a través de su
Representante legal.



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de La Paz a Horas 16:50 del día 22
de Junio de 2012 notifiqué con Resolución Adm.
APS/DJ/DS/No. 423-12 de
fecha 18/6/12 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a Saavedra Pacheco
Corredores de Seguros a través de su
Representante legal.



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de La Paz a Horas 17:45 del día 22
de Junio de 2012 notifiqué con Resolución Adm.
APS/DJ/DS/423-12 de
fecha 18/6/12 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a AON Bolivia S.A.
Corredores de Seguros a través de su
Representante legal.



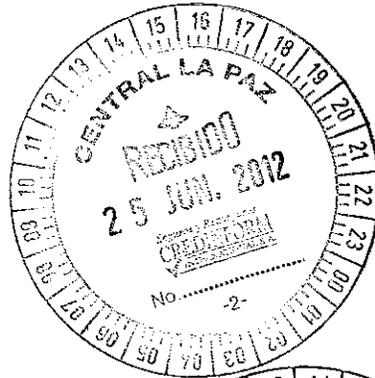


AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

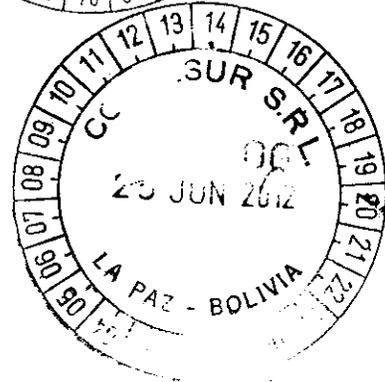
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de La Paz a Horas 10:55 del día 25
de Junio de 2012 notifiqué con Resolución Adm.
APS/DJ/DS/No. 423-12 de
fecha 18/6/12 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a Seguros y Reaseguros
Credinform International SA a través de su
Representante legal.



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de La Paz a Horas 17:20 del día 25
de Junio de 2012 notifiqué con Resolución Adm.
APS/DJ/DS/423-12 de
fecha 18/6/12 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a Correcur SRL
Corredores de Seguros a través de su
Representante legal.



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de La Paz a Horas 9:55 del día 26
de Junio de 2012 notifiqué con Resolución Adm.
APS/DJ/DS/423-12 de
fecha 18/6/12 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a Universal Brokers Re SA
Corredores de Reaseguros a través de su
Representante legal.



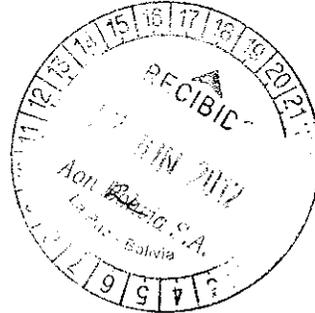
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de La Paz a Horas 9:55 del día 26
de Junio de 2012 notifiqué con Resolución Adm.
APS/DJ/DS/423-12 de
fecha 18/6/12 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a Universal Brokers SA
Representante legal.



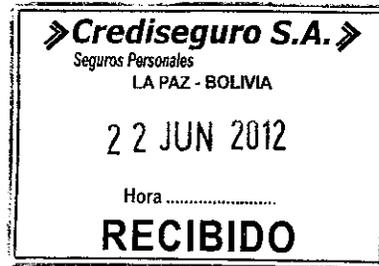
**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de La Paz a Horas 17:45 del día 22
 de Junio de 2012 notifiqué con Resolución Adm.
APS/DJ/DS/423-12 de
 fecha 18/6/12 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
 Pensiones y Seguros a AON RE BOLIVIA SA-
Corredores de Reaseguros a través de su
Representante Legal.



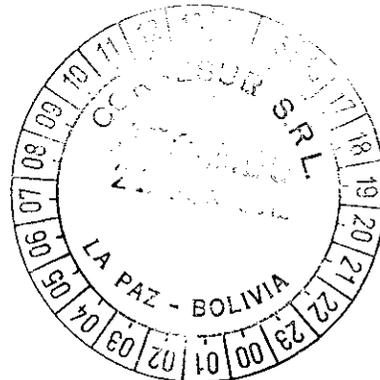
**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de La Paz a Horas 18:00 del día 22
 de Junio de 2012 notifiqué con Resolución Adm.
APS/DJ/DS/423-12 de
 fecha 18/6/12 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
 Pensiones y Seguros a CREDISEGURO SA.
 a través de su
Representante Legal.



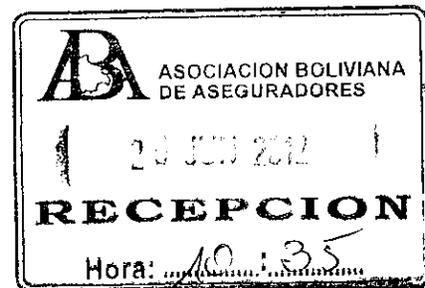
**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de La Paz a Horas 18:25 del día 22
 de Junio de 2012 notifiqué con Resolución Adm.
APS/DJ/DS/No. 423-12 de
 fecha 18/6/12 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
 Pensiones y Seguros a CORRESUR SRL.
Corredores de Seguros a través de su
Representante Legal.



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de La Paz a Horas 10:35 del día 22
 de Junio de 2012 notifiqué con Resolución Adm.
APS/DJ/DS/423-12 de
 fecha 18/6/12 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
 Pensiones y Seguros a Asociación Boliviana
de Aseguradores. a través de su
Representante Legal.



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

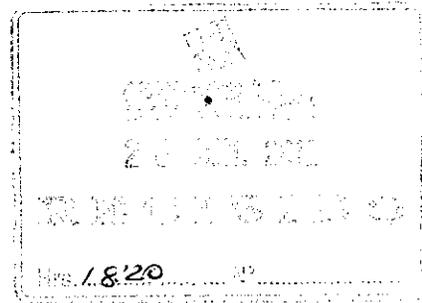
En la Ciudad de La Paz a Horas 11:41 del día 26
de Junio de 2012 notifiqué con Resolución Adm.
APS/DI/DS/ No. 423-12 de
fecha 18/6/12 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a ACCES RE Corredores
de Reaseguros S.A. a través de su
Representante legal.


Deysi Lora

26-06-2012
ACCES RE CORREDORA
DE REASEGUROS S.A.

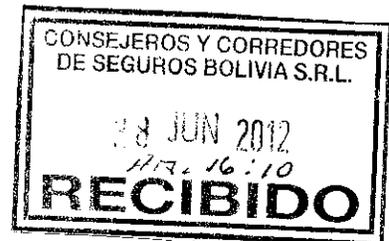
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de La Paz a Horas 18:20 del día 28
de Junio de 2012 notifiqué con Resolución Adm.
APS/DI/DS/ 423-12 de
fecha 18/6/12 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a Conseguar SRL.
Corredores de Seguros a través de su
Representante legal.



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de La Paz a Horas 16:10 del día 28
de Junio de 2012 notifiqué con Resolución Adm.
APS/DI/DS/ 423-12 de
fecha 18/6/12 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a Consejeros y Corredores
de Seguros Bolivia SRL. a través de su
Representante legal.



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de _____ a Horas _____ del día _____
de _____ de _____ notifiqué con _____
de _____
fecha _____ emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a _____
a través de su _____

R.A.
423



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de SANTA CRUZ a Horas 15:30 del día 22
de JUNIO de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 423-2012- de
fecha 18 JUN 2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a BUPA INSURANCE (BOLIVIA) S.A.
a través de su
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]
22-06-2012
15:30
BUPA INSURANCE
(BOLIVIA) S.A.

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de SANTA CRUZ a Horas 10:06 del día 22
de JUNIO de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 423-2012- de
fecha 18 JUN 2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a JUSTA S.R.L. CORREDORES DE
SEGUROS a través de su
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]
Alejandro Salazar Barba
C.I. 7725427 S.C.
JUSTA S.R.L.
CORREDORES DE SEGUROS
NIT: 1028247027
22-06-12 16:06

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de SANTA CRUZ a Horas 10:15 del día 25
de JUNIO de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 425-2012- de
fecha 18 JUN 2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a HP-BROKERS CORREDORES Y
ASESORES DE SEGUROS S.R.L. a través de su
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]
10:15 am
25/06/2012

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de SANTA CRUZ a Horas 10:40 del día 25
de JUNIO de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 423-2012- de
fecha 18 JUN 2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a HKA CORREDORES Y ASESORES
DE SEGUROS S.R.L. a través de su
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]
H.K.A. CORREDORES Y
ASESORES DE SEGUROS S.R.L.
JOSÉ MIGUEL BORJA C.
JEFE DE RECLAMOS
#as 10:40
25/06/2012

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
 DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de SANTA CRUZ a Horas 11:48 del día 25
 de JUNIO de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N.º 423-2012- de
 fecha 18 JUN 2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
 Pensiones y Seguros a GÉNESIS BROKERS LTDA
CORREDORA DE SEGUROS a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



Génesis
 BROKERS LTDA.
 CORREDORA DE SEGUROS

25-06-12
11:48 AM

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
 DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de SANTA CRUZ a Horas 17:48 del día 25
 de JUNIO de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N.º 423-2012- de
 fecha 18 JUN 2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
 Pensiones y Seguros a PUERTO SEGURO CORREDORES
Y ASESORES DE SEGUROS a través de su
REPRESENTANTE LEGAL

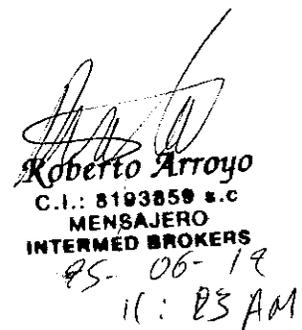


Puerto Seguro SHL
 CORREDORA DE SEGUROS

25-06-12
17:48

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
 DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de SANTA CRUZ a Horas 11:23 del día 25
 de JUNIO de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N.º 423-2012- de
 fecha 18 JUN 2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
 Pensiones y Seguros a INTERMED BROKERS
 a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



Roberto Arroyo
 C.I.: 8193859 s.c
 MENSAJERO
 INTERMED BROKERS
25-06-12
11:23 AM



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de SANTA CRUZ a Horas 09:05 del día 26 de JUNIO de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 423-2012 de fecha 18 JUN 2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a A.E.C. FIDES BROKERS LTDA. a través de su REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
A.E.C. FIDES
BROKERS LTDA.
NIT: 1012173024

26/06/12
9:05 am

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de SANTA CRUZ a Horas 11:13 del día 26 de JUNIO de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 423-2012 de fecha 18 JUN 2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a ROYAL BROKERS DE SEGUROS a través de su REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
ROYAL BROKERS S R L
Corredores de Seguros
50-26-06-12
11:13

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de SANTA CRUZ a Horas 11:15 del día 26 de JUNIO de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 423-2012 de fecha 18 JUN 2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a ESTRATEGICA S.R.L. a través de su REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
ESTRATEGICA S.R.L.
Barrio Urban Av. Barriento # 409
26/06 11:15



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de SANTA CRUZ a Horas 4:30 del día 27
de 06 de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 423-2012 de
fecha 18 JUN 2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a QUANTUM S.R.L. CORREDORES
DE SEGUROS a través de su
REPRESENTANTE LEGAL


Quántum S.R.L.
Corredores de Seguros
27-06-2012
4:30

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de SANTA CRUZ a Horas 11:15 del día 27 -
de JUNIO de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 423-2012 de
fecha 18 JUN 2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a OLSA BOLIVIA CORREDORES
DE REASEGUROS S.A. a través de su
REPRESENTANTE LEGAL


27-06-012
5:15
OLSA BOLIVIA
Corredores de
Reaseguros S.A.

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de SANTA CRUZ a Horas 15:30 del día 28-
de JUNIO de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 423-2012 de
fecha 18 JUN 2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a G y G - CORREDORA DE SEGUROS
a través de su
REPRESENTANTE LEGAL

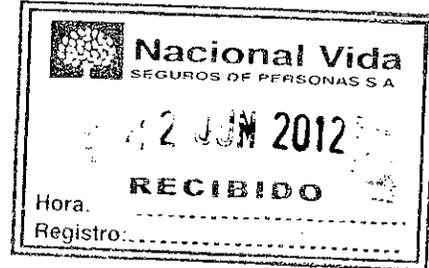

G & G
CORREDORA DE SEGUROS

RECIBIDO
Santa Cruz - Bolivia


SC. 28/06/12
HS. 15:30

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

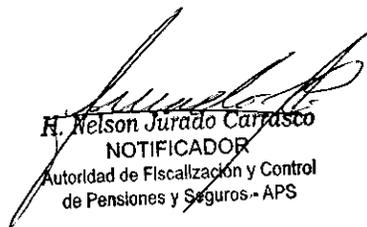
En la Ciudad de LA PAZ a Horas 18:25 del día 22-
de JUNIO de 2012 notifique con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA Nº 423-2012 de
fecha 18 JUN 2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a NACIONAL VIDA SEGUROS DE
PERSONAS S.A. a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 17:34 del día 26
de JUNIO de 2012 notifique con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA Nº 423-2012 de
fecha 18 JUN 2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a INTERNATIONAL INSURANCE
BROKERS S.R.L. a través de su
REPRESENTANTE LEGAL




H. Nelson Jurado Carrasco
NOTIFICADOR
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS

ANEXO I

Nombre de Archivo CRFCCDDMMMAAAA.txt

Donde,

CRF Información Central de Riesgos - Fianzas

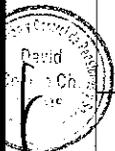
CCC Código de la Entidad Aseguradora

DD Último día del mes de reporte

MM Mes del reporte

AAAA Año del reporte

Nº	Nombre del Campo - Abreviado	Tipo de Dato	Longitud	Descripción	Ejemplo
1	Nformulario	Alfanumerico	20	Nº Formulario Correlativo	F-LPZ-045
2	Fformulario	Fecha	10	Fecha Formulario	20120411 AAAAMMDD AñoMesDia Nota. Esta fecha no podrá bajo ninguna circunstancia ser posterior a la fecha del reporte registrada en el campo 4
3	Ncompañia	Numerico	3	Entidad Aseguradora	"101" La Boliviana Ciacruz "102" Credinform International "105" Seguros Illimani "108" Alianza Cia. De Seguros y Reaseg. "109" Bisa Seguros y Reaseg. "113" Fortalzoa "115" Latina Seguros Nota. En este campo cada compañía deberá asignar su código
4	Frcporte	Fecha	10	Fecha de Reporte CRS	20120415 AAAAMMDD AñoMesDia
5	Nafianzado	Alfabético	50	Nombre Afianzado	
6	Tdocumento	Parametrizado	3	Tipo de Documento de ID	"CI" Cédula de Identidad "NIT" Número de Identificación Tributaria "OTR" Otro (Pasaporte, RUN, Etc.)
7	IDAfianzado	Numerico	15	Numero de Cedula de identidad o NIT del Afianzado	
8	Lexpedición	Alfabético	2	Lugar de Expedición del documento de Identidad	LP La Paz CB Cochabamba SC Santa Cruz CH Chuquisaca PT Potosí TJ Tarija OR Oruro PN Pando BE Beni Nota. En caso de reportar NIT u otro tipo de documento, dejar en blanco este campo
9	Ntomador	Alfabético	50	Nombre del Tomador	
10	TdocTomador	Parametrizado	3	Tipo de Documento de ID	"CI" Cédula de Identidad "NIT" Número de Identificación Tributaria "OTR" Otro (Pasaporte, RUN, Etc.)
11	IDTomador	Alfanumerico	15	Numero de Cedula de identidad o NIT del Afianzado	
12	Lexpedición	Alfabético	2	Lugar de Expedición del documento de Identidad	LP La Paz CB Cochabamba SC Santa Cruz CH Chuquisaca PT Potosí TJ Tarija OR Oruro PN Pando BE Beni Nota. En caso de reportar NIT u otro tipo de documento, dejar en blanco este campo
13	Tbeneficiario	Alfabético	1	Tipo de Beneficiario	P Privado E Estatal M Mixta
14	Nbeneficiario	Alfabético	50	Nombre Beneficiario	
15	Npóliza	Alfanumerico	30	Nº de Póliza	92-22-LP2012453
16	FIVigencia	fecha	10	Inicio de Vigencia	20120408 AAAAMMDD AñoMesDia
17	FFVigencia	fecha	10	Fin de Vigencia	20130408 AAAAMMDD AñoMesDia



18	Nramo	Númerico	2	Ramo	21 Seriedad de Presentación de Propuesta 22 Cumplimiento de Contrato de Obra 23 Buena Ejecución de Obra 24 Cumplimiento de Contrato de Servicios 25 Cumplimiento de Contrato de Suministros 26 Correcta Inversión de Anticipos 29 Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras
19	Ncláusula	Alfabético	1	Tipo de clausula de ejecucion	A Clausula de Ejecución Inmediata Condicional B Clausula de Ejecución Inmediata a Primer Requerimiento N Ninguna
20	RegAPS	Alfanumerico	30	Código APS de Registro de la Póliza	101-922701-2010 04 296 Nota. El reporte de este código, deberá respetar los - o / o cualquier otra separación del registro comunicada mediante la respectiva Resolución Administrativa a la Entidad Aseguradora
21	Nresolucion	Alfanumerico	9	R.A. de Aprobacion	0179-2011 NNNN-AAAA Nota. En este campo, se reportará el numero de la Resolución Administrativa seguida del Año, utilizando un separador (-)
22	Csucursal	Alfabético	2	Lugar de Emision	LP La Paz CB Cochabamba SC Santa Cruz CH Chuquisaca PT Potosí TJ Tarija OR Oruro PN Pando BE Beni
23	FEmissionPoliza	fecha	10	Fecha de Emision	20120408 AAAAMMDD AñoMesDia
24	Mcaucionado	Númerico	20	Monto Caucionado	23456468.90 Nota. La longitud de cada monto incluye un numero de diesiocho (18) dígitos mas dos (2) decimales; debiendo reportar el monto con 00 en caso de no tener decimales
25	Cmoneda	Númerico	1	Tipo de Moneda de la Póliza	1 Boliviano 2 Dólares 3 Euro 4 UFV
26	MprimaComercial	Númerico	20	Prima Comercial	2535.00 Nota. La longitud de cada monto incluye un numero de diesiocho (18) dígitos mas dos (2) decimales; debiendo reportar el monto con 00 en caso de no tener decimales
27	MprimaNeta	Númerico	20	Prima Neta	2000.00 Nota. La longitud de cada monto incluye un numero de diesiocho (18) dígitos mas dos (2) decimales; debiendo reportar el monto con 00 en caso de no tener decimales
28	Epóliza	Alfabético	1	Estado de la Póliza	N Nueva R Renovada S Siniestrada
29	Tintermediario	Alfabético	1	Tipo de Intermediario	D Directa (Sin Intermediación) A Agente B Corredor de Seguros
30	Nintermediario*	Alfabético	50	Nombre del Intermediario	si es "D", entonces: si es "A" o "B", entonces deberá consignar el nombre inextenso de la persona natural o jurídica que realiza la intermediación.
31	Mcomision	Númerico	20	Monto Comision Intermediario	435.00 Nota. La longitud de cada monto incluye un numero de diesiocho (18) dígitos mas dos (2) decimales; debiendo reportar el monto con 00 en caso de no tener decimales
32	Nsiniestro	Alfanumerico	30	Nº de Siniestro	LPZ-92-4986
33	Fsiniestro	fecha	10	Fecha de Siniestro	20110908 AAAAMMDD AñoMesDia
34	Mreserva	Númerico	20	Monto de Reserva de Siniestro	490.00 Nota. La longitud de cada monto incluye un numero de diesiocho (18) dígitos mas dos (2) decimales; debiendo reportar el monto con 00 en caso de no tener decimales



35	MsiniestroPagado	Numérico	20	Monto de Siniestro Pagado	2500.00 Nota. La longitud de cada monto incluye un número de dieciocho (18) dígitos más dos (2) decimales; debiendo reportar el monto con 00 en caso de no tener decimales
36	Esiniestro	Alfanumerico	10	Estado de Siniestro	A Activo C Cerrado R Rechazado

NOTA. Se establece como delimitador el carácter Pipe "|"

Algunas consideraciones para tomar en cuenta:

- Archivos en formato ASCII
- Campos separados por el carácter Pipe "|" (ya sea numérico o alfanumérico)
- Registros separados por líneas
- Para los números, se utilizará el punto para los decimales y no se utilizará separador de miles. Se admitirá como máximo dos (2) decimales
- Para los campos que no tienen información se utilizará lo siguiente:
 Para Campos Alfanuméricos utilizar un espacio entre pipes (| |)
 Para campos Numéricos utilizar cero entre pipes (|0|)

